

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** *CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8760

AUTORÍA: CONCEJO MUNICIPAL.-

VISTO:

La presentación que realiza el Ejecutivo Municipal en fecha 18 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma el Intendente Municipal solicita se prorrogue la Ordenanza Municipal Nº 8712 dictada por este Honorable Cuerpo en fecha 16/04/2020 y que fuera prorrogada en el mes de septiembre por la OM Nº 8727 del 18/09/2020;

Que, efectivamente, en fecha 18/09/2020, en ocasión de cumplirse el plazo por el cual fuera se extendiera formalmente la Emergencia en cuestión, según la citada Ordenanza Nº 8712 y su prórroga por O.M. Nº 8716, el Departamento Ejecutivo había solicitado mantener su vigencia, expresando los fundamentos del caso, los que así fueron rectamente interpretados por este Concejo Municipal;

Que, en esa ocasión y como respuesta a lo peticionado por el Ejecutivo, este Cuerpo Legislativo se expresó mediante el dictado de la Ordenanza Nº 8227/2020, norma promulgada por Resolución Nº 652/2020 del Ejecutivo y por la cual se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Nº 8712 por el término de sesenta (60) días,

Que, corresponde ahora señalar también que como consecuencia de los informes epidemiológicos relacionados con la continuidad en el aumento de casos positivos de COVID-19 el Gobierno Provincial mediante el Decreto Nº 1520 del 07/11/2020 aprobó una serie de medidas que mantienen y dan continuidad a restricciones generales y particulares en toda la provincia que hacen al distanciamiento social preventivo obligatorio a la vez que determinar puntualmente el protocolo de diversas actividades permitidas, de lo que se colige que la situación actual es de continuidad respecto las medidas adoptadas que llevaron a dictar la OM Nº 8712/2020, es decir que está plenamente justificada la necesidad de mantener el estado de emergencia tanto en lo sanitario como en lo económico, financiero, administrativo, social y de servicios en nuestra municipalidad,

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8760

Que, en consecuencia y ante el vencimiento de la prórroga citada este Concejo entiende que se conservan las razones expresadas en oportunidad de establecer la continuidad de la mencionada Ordenanza N° 8712/2020, pues, como es público y notorio, está vigente la **Emergencia Pública Sanitaria Nacional** en virtud de la pandemia declarada por la OMS en razón del COVID-19 como así también lo determinado en el orden nacional a través del DNU N°297 y sus respectivas prórrogas, y que llevó al Gobierno de la Provincia del Chaco a expresarse en igual sentido,

Que, finalmente, es indiscutible que muy a pesar de todos los esfuerzos que se llevan a cabo por parte de la comunidad y sus representantes en las distintas esferas de gobierno – nacional, provincial y municipal- se mantienen las diversas situaciones negativas que afectan todo el esquema productivo, comercial y de servicios, lo que tiene directa incidencia en lo económico y financiero del Estado Local por la merma en los ingresos producto de la disminución en la capacidad contributiva de la población y, más grave aún, lo relacionado con los ingresos coparticipables de provincia y de nación,

Que, por lo expuesto, y considerando que Este Concejo Municipal es el autor de la norma que declara la EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA y sus prórrogas según O.M. N°8716/2020 y O.M. N°8727/2020 es que corresponde el dictado de la norma que mantenga la vigencia de la Ordenanza N° 8712/2020 a tenor de lo preceptuado en el Ar. 14 de la misma y hasta el 31 de diciembre del corriente año,

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 18 de noviembre de 2020, según consta en el Acta N° 1634 aprobó en tratamiento sobre Tablas el Proyecto obrante a fs. 3 y 4 del Legajo N° 163/2020 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA – CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: **PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 8712/2020 que declara el Estado de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa, Social y de Servicios en la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña hasta el 31 de diciembre del corriente año, todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 18 de noviembre 2020, según consta en el Acta N° 1634.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8760

ARTÍCULO 2º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETÍN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 19 NOV. 2020.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL